



FORMULARIO DE INSTRUCCIONES INICIALES PARA SOCIEDADES PANAMEÑAS

1. NOMBRE DE LA SOCIEDAD: El nombre de la sociedad podrá inscribirse en cualquier idioma y debe contener cualesquiera de las siguientes terminaciones: "Corporation", "Incorporated", "Societe Anonyme", "Sociedad Anónima", ó la abreviatura "Corp.", "Inc.", ó "S.A.". Le agradeceríamos nos enviara al menos tres nombres en orden de preferencia a fin de investigar la disponibilidad de este en el Registro Público de Panamá:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

1.1. Nombre y Apellido del Ordenante o Propietario de la Sociedad (información General)

- a) Primer y Segundo Nombre: _____
- b) Primer y Segundo Apellido: _____
- c) Documento de identidad: _____

Cédula de país de origen: _____

Pasaporte Internacional: _____

- d) Nacionalidad: _____
- e) Domicilio: dirección completa (ciudad, calle, edificio, apartamento o casa) y país de residencia: _____



f) Teléfono: _____

j) Teléfono móvil: _____

g) Código postal (solo si aplicara): _____

k) Telefax: _____

h) Teléfono de casa: _____

l) E-mail-1: _____

i) Teléfono de oficina: _____

m) E-mail-2 o alternativo: _____

2. OBJETIVOS O FINES DE LA SOCIEDAD: El Pacto Social, salvo instrucciones contrarias, expresará de manera general los fines de la sociedad, la misma podrá dedicarse a cualquier negocio o actividad comercial ó marítima que no esté prohibida por la ley panameña. Si existe algún objetivo específico que desee que conste en el Pacto Social, favor de indicarlo a continuación: enviar un adjunto por separado, para que sea amplio y cómodo sus objetivos y fines.

Nota: Si PUEDE EJERCER DIFERENTES NEGOCIOS CON UNA SOLA SOCIEDAD, el uso no tiene límites comerciales siempre que sean legales, usted puede hacer todos los negocios que desee y en cualquier parte del mundo, puede obtener licencias de comercio bajo una sola sociedad.

3. CAPITAL: Salvo instrucciones distintas, la sociedad tendrá un capital social de US\$10,000.00 dividido en 10,000 acciones comunes de una misma clase con un valor de US\$1.00 cada una. Si desea que el capital social de la sociedad sea diferente al estándar, favor de anotar a continuación como lo desea: Capital Social: _____

4. CLASE DE ACCIONES REQUERIDAS: El Pacto Social de las sociedades panameñas permite que las acciones de ésta sean emitidas: ;a) al portador; b) nominativa y c) nominativas y al portador intercambiables las unas, por las otras a voluntad de su dueño. Igualmente permite que las acciones sean emitidas con o sin valor a la par.

4.1. Favor de seleccionar el tipo de acciones que requiera: recomendamos y trabajamos mucho mejor con las Nominativas: el certificado de acción expresamente indica quien es el dueño de la sociedad. Brindan mayor seguridad. Mayoría de los bancos hoy en día prefieren trabajar con acciones nominales por las regulaciones.

Nota: Los accionistas son máxima autoridad de una sociedad, y sus decisiones están por encima de los directores de la sociedad. Es importante señalar que de acuerdo con nuestra ley la información e identidad de los accionistas de la sociedad no es registrada en el Registro Público. Los certificados de acciones son emitidos de forma privada y la información de los accionistas de la sociedad es igualmente privada.

Ejemplo No.1:

*El capital autorizado de la sociedad será de la suma de **DIEZ MIL DOLARES (US\$10,000.00)**, moneda legal de los Estados Unidos de América, dividido en **CIEN (100)** acciones **NOMINATIVAS**, de un valor nominal de **CIEN DOLARES (US\$100.00)** cada una, las cuales podrán ser comunes o preferentes. b) El derecho a votación corresponderá exclusivamente a los tenedores de las acciones comunes de la sociedad, a razón de un voto por cada acción c) Sin perjuicio de lo que determine al respecto la Junta Directiva, los certificados de acciones serán firmados por el presidente acompañado por el Secretario o el Tesorero de la sociedad. El Capital Social podrá ser aumentado una o varias veces para lo cual podrán ser creadas y emitidas acciones nuevas, en representación de aportes en numerario, naturaleza o en especie, por la aplicación de fondos disponibles de las reservas especiales, o por cualquier otro medio lícito, siempre que así lo apruebe la Junta General de Accionistas o el Consejo de Administración*

El tipo de acciones que su empresa utilizará dependerá de cómo será la distribución de dichas acciones entre los accionistas. Las acciones comunes tienen el derecho de voto mientras que las de preferencias únicamente tienen el derecho de recibir dividendos.

Ejemplo No.2

*El capital autorizado de la sociedad consiste en **QUINIENTAS (500)** acciones comunes sin valor a la par. El capital social será por lo menos igual a la suma total representada por las acciones con valor nominal (si las hubiere), más el valor que la sociedad reciba por la emisión de las acciones sin valor nominal y las sumas que de tiempo en tiempo se incorporen al capital social de acuerdo con resolución de la Junta Directiva.*

Las acciones se venderán por el precio que de tiempo en tiempo determine la Junta Directiva. Las acciones podrán ser emitidas al portador o nominativas y serán cambiables las unas por las otras a voluntad de su dueño. Corresponde a la Junta Directiva abrir y cerrar la suscripción de acciones cada vez que lo juzgue conveniente.

4.2. De desear un capital diferente al estándar, favor de anotarlos:

- a) Número de acciones y valor a la par por acciones: _____
- b) Número de acciones sin valor a la par: _____
- c) De autorizarse más de una clase de acciones, favor de explicar: _____

5. DETALLE DEL (LOS) ACCIONISTA(S): La finalidad de la sociedad está en su propio nombre “Sociedad Anónima” es decir los accionistas tienen el control, pero permanecen en anonimato.

Registrado Al Portador Ambos

En el caso de acciones al portador-nombre del (los) beneficiario (s)

Nombre del accionista	Dirección	No. de acciones <u>% DE PARTICIPACION</u>

6. INFORMACIÓN DE LOS DIRECTOR(ES) Y DIGNATARIOS: La Junta Directiva estará compuesta al menos por tres (3) personas naturales ó jurídicas ó una combinación de ambos. Se requiere de los nombres completos de un mínimo de tres (3) personas que fungirán como directores y dignatario.

a)	Nombre y dirección del director:
b)	Nombre y dirección del director:
c)	Nombre y dirección del director:

Nota: Los directores pueden ser de cualquier nacionalidad y de cualquier parte del mundo. Es posible remover y cambiar los Directores de la sociedad si usted lo desea. En este caso será necesario modificar el pacto social de la sociedad inscrito en el Registro Público de Panamá.

6.1. Datos generales de los Dignatarios (Junta Directiva).

- a) Los dignatarios son las personas que serán responsables de representar a la compañía; si deseas un solo director puede ejercer todos los cargos de los Dignatarios.
- b) las mismas personas que son directores pueden ser los dignatarios (Presidente, Secretario y Tesorero). Una sola persona puede ejercer todos los cargos así se desea; pero, siempre con un mínimo de tres directores.
- c) Los directores y dignatarios no tienen que ser accionistas.

6.1.1. PRESIDENTE:

- a) Nombre y Apellido del Ordenante o Propietario de la Sociedad (información General)

Primer y Segundo Nombre: _____

Primer y Segundo Apellido: _____

- b) Documento de identidad: _____

Cédula de país de origen: _____

Pasaporte Internacional: _____

- c) Nacionalidad: _____

- d) Profesión: _____

- e) Domicilio: dirección completa (ciudad, calle, edificio, apartamento o casa) y país de residencia: _____

f) Teléfono: _____

j) Teléfono móvil: _____

g) Código postal (solo si aplicara): _____

k) Telefax: _____

h) Teléfono de casa: _____

l) E-mail-1: _____

i) Teléfono de oficina: _____

m) E-mail-2 o alternativo: _____

6.1.2. SECRETARIO:

a) Nombre y Apellido del Ordenante o Propietario de la Sociedad (información General)

Primer y Segundo Nombre: _____

Primer y Segundo Apellido: _____

b) Documento de identidad: _____

Cédula de país de origen: _____

Pasaporte Internacional: _____

c) Nacionalidad: _____

d) Profesión: _____

e) Domicilio: dirección completa (ciudad, calle, edificio, apartamento o casa) y país de residencia: _____

f) Teléfono: _____

m) E-mail-2 o alternativo: _____

g) Código postal (solo si aplicara): _____

h) Teléfono de casa: _____

i) Teléfono de oficina: _____

j) Teléfono móvil: _____

k) Telefax: _____

l) E-mail-1: _____

6.1.3. TESORERO:

a) Nombre y Apellido del Ordenante o Propietario de la Sociedad (información General)

Primer y Segundo Nombre: _____

Primer y Segundo Apellido: _____

b) Documento de identidad: _____

Cédula de país de origen: _____

Pasaporte Internacional: _____

c) Nacionalidad: _____

d) Profesión: _____

e) Domicilio: dirección completa (ciudad, calle, edificio, apartamento o casa) y país de residencia: _____

f) Teléfono: _____

j) Teléfono móvil: _____

g) Código postal (solo si aplicara): _____

k) Telefax: _____

h) Teléfono de casa: _____

l) E-mail-1: _____

i) Teléfono de oficina: _____

m) E-mail-2 o alternativo: _____

NOTA: Siempre agregamos una cláusula en el pacto que señala que los directores no podrán actuar si autorización de forma escrita de los accionistas de de la sociedad la cual es totalmente anónima, de igual forma no podrán solicitar información sobre la cuenta bancaria salvo que estén autorizados por los accionistas ante el banco para ello

7. **APODERADO GENERAL:** deberá indicarnos, si desea que una persona posea un Poder General o un Poder Especial para actuar a nombre de la sociedad y cualquier otro detalle referente a la dirección y administración de esta.

a) Nombre y Apellido del Ordenante o Propietario de la Sociedad (información General)

Primer y Segundo Nombre: _____

Primer y Segundo Apellido: _____

b) Documento de identidad: _____

Cédula de país de origen: _____

Pasaporte Internacional: _____

c) Nacionalidad: _____

d) Profesión: _____

e) Domicilio: dirección completa (ciudad, calle, edificio, apartamento o casa) y país de residencia: _____

f) Teléfono: _____

j) Teléfono móvil: _____

g) Código postal (solo si aplicara): _____

k) Telefax: _____

h) Teléfono de casa: _____

l) E-mail-1: _____

i) Teléfono de oficina: _____

m) E-mail-2 o alternativo: _____

Recomendaciones y Observaciones:

1. Nota: En el evento de querer mantener la confidencialidad o la naturaleza offshore de la sociedad, nuestras oficinas pueden proveerle los Directores y Dignatarios. Favor de indicar a continuación si usted requiere de este servicio. De requerir el servicio, será menester que el(los) beneficiarios de la sociedad nos entreguen una carta de responsabilidad:

Si	Directores Persona Jurídica	Ambos
No	Directores Persona Natural	

2. Directores y Dignatarios proporcionados por esta oficina, mientras se mantengan registrados en el Registro Público, serán de la siguiente forma:

- a) Directores y Dignatarios que no son abogados US\$150.00 anuales
- b) Directores y Dignatarios abogados US\$300.00 anuales
- c) Directores / Presidnete y Representante Legal abogados de esta empresa US\$500.00 anuales

3. Es obligatorio mandar copia de los documentos de identidad de cada uno de los directores, dignatarios y accionistas.

4. Cada año de vigencia de la sociedad contando desde su inscripción se deberá de pagar la tasa anual que es de US\$300.00 más US\$300.00 como agentes residentes. **Si paga posterior a la fecha de aniversario deberá de pagar un recargo de \$100.00.**

5. Si va apertura cuenta bancaria en Panamá, el banco va a querer realizar una entrevista a todos los dignatarios (Presidente, Secretario y Tesorero), por ende si ellos no vendrán a Panamá, le recomiendo nombrar los tres (3) cargos señalados a un solo director (el que vendrá a Panamá).

5.1. Si vas a abrir cuenta en Panamá, deben de traer cuartas de referencias bancarias de los directores que nombres en la Justa Directiva, de los Dignatarios. El trámite de apertura bancaria tiene un costo de US\$250 a US\$500.00, dependiendo de la complejidad y gestión administrativa a llevar a cabo.

6. El costo total de nuestro despacho por constituir una sociedad anónima en Panamá, incluyendo los gastos, autenticaciones, impuestos, envíos vía courier y honorarios, es de US\$2,000.00. Este costo incluye lo siguiente: Todos los gastos iniciales y honorarios:

6.1. Derechos de inscripción en el Registro Público, sobre la base de un capital autorizado de US \$10,000.00.

6.2. Nuestros honorarios por el primer año en concepto de Agentes Residentes, es decir US\$300.00 y la tasa de impuesto anual pagada el primer año, es decir US\$300.00

6.3. Traducción al Inglés del Pacto Social. (Si es necesario).

6.4. Dos certificados de acciones emitidos al portador o en forma nominativa.

6.5. Certificado de vigencia de la sociedad, que tiene un costo de US\$30.00.

6.6. Gastos de Courier. En caso de que en el país donde vaya a ser utilizada la sociedad sea signataria del Convenio de Apostille, podrán ser autenticados sin costo adicional, el Pacto Social, el Certificado de vigencia y el poder general.

6.7. Aviso de operaciones

6.8. Inscripción Municipal.

6.9. Si requiere inscripción CSS, este tiene un costo adicional de US\$500.00.

7. Directores Nominativos: Para efectos de mayor privacidad o si desea conservar el anonimato, nuestro despacho puede designar de forma nominativa los tres directores / dignatarios que exige la ley. El cargo adicional por este servicio es de US\$600.00.

8. Poder General emitido en documento privado: Si requiere el Poder General en una Escritura aparte debidamente autenticado. Existe cargo adicional de US\$400.00.